



ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS  
EN LA ENSEÑANZA DE SEGUNDAS  
LENGUAS (L2) A INMIGRANTES

CONCLUSIONES



# ENCUENTRO DE ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS A INMIGRANTES

## Organizadores

Catalina González Las (U. de Granada), María Pilar Núñez Delgado (U. de Granada), M<sup>a</sup>. Teresa Hernández García (UNED), Félix Villalba Martínez (UNED)

## Asistentes

Agnieszka Rzewolska Uniwersytet Gdański (Varsovia)	Alfonso Martínez Baztán U. de Granada	Ana Belén Rodríguez U. de Passau (Alemania)
Ana M. <sup>a</sup> Rico Martín U. Granada	Andrés Cabrera López C. de Educación de Almería	Ángel Marzo Guarinos Director de <i>Diálogos</i>
Antonio A. Moreno Manzano U. Complutense	Aurelio Ríos Rojas U. de Granada	Beatriz Gallego López CREI (Valladolid)
Carmen Rojas Gordillo CPR Badajoz	Claudia Fernández U. de Murcia	Joseba Ibarra Bustinz Berritxegune (Durango)
Delia Tello López Cruz Roja (Canarias)	José Blas García Pérez CADI (Murcia)	Josefina Justicia ATAL Granada
Eduardo Reyes Fundación de la Lengua	Encarnación Jiménez Leyva Delegación Provincial Granada	Fuensanta Puig Soler EOI (Barcelona)
Inmaculada Ballano Olano U. de Deusto	Irene Alonso Granada	Isabel Galvín Arribas CCOO (Madrid)
Isabel García Parejo UCM	Jerónimo Morales Cabeza U. de Granada	José Rienda Polo U. Granada
Luz Zas Varela U. de Santiago	M. Luisa González Blasco Instituto Cervantes	Manuel Pérez Gutiérrez U. de Murcia
Mario de la Fuente F. Sierra Pambei	Matilde Martínez Sallés LIC Barcelona	Sacramento Jáimez Muñoz Delegación Provincial Granada
Santiago Roca Martín U. de Alicante	J. Cristóbal Ruiz González E.A de Albuñol	M <sup>a</sup> T. Rodríguez Sanjuán E.A (Móstoles)
Concepción Francos Maldonado Grupo Eleuterio Quintanilla	Cristina del Moral Barrigüete Universidad de Granada	Antonio Aurelio Moreno Manzano ATAL Granada



Hablar de Segundas Lenguas (L2) resulta necesario para referirse al proceso de aprendizaje y uso de una nueva lengua en contacto con la comunidad de habla. Advertir las características y complejidades de cualquier lengua por el simple contacto con sus hablantes resulta un proceso muy complejo y dificultoso. Del mismo modo, usar la lengua de acuerdo a como lo hacen los hablantes nativos es un reto aún mayor pues supone advertir las diferencias comunicativas que se producen respecto a la propia lengua. Es así, que pese a poseer un amplio conocimiento de un nuevo idioma se tiende a hablar siguiendo las prácticas comunicativas que se han aprendido en la lengua materna.

Preocupados por desarrollar este campo educativo y poder ofrecer una formación de calidad a los trabajadores inmigrantes y sus familias residentes en España, se han venido celebrando una serie de encuentros de trabajo sobre la enseñanza/ aprendizaje de L2. Los resultados de los trabajos de dichos encuentros se han plasmado en dos documentos: ***Manifiesto de Santander*** y ***Propuestas de Alicante***.

Desde el primer encuentro de especialistas celebrado en la UIMP de Santander, han sido considerables los cambios que se han producido en el campo de la enseñanza de Segundas Lenguas. Ha aumentado la inversión de las administraciones educativas, se ha producido un creciente interés por parte de las universidades con una amplia oferta de cursos de formación y ha crecido el número de investigaciones que se han interesado por este campo desde distintas disciplinas.

En este tercer encuentro se abordaron dos grandes temas de análisis: los programas de enseñanza de L2 y la evaluación en dicho tipo de enseñanza. Los resultados de las jornadas de trabajo constituyen el documento presentamos a continuación.



## MODELOS Y PROGRAMAS PARA LA ENSEÑANZA DE L2

Desde hace veinte años las actuaciones para la enseñanza de segundas lenguas han experimentado diferente evolución según los destinatarios. En el caso de los adultos inmigrantes, apenas se han producido cambios en los programas; siguen predominando modelos organizados en torno a un único nivel con una duración anual. En el caso de los programas en contexto escolar, las actuaciones han seguido una doble orientación: o aplicar procesos de inmersión total o aplicar una inmersión estructurada con cursos de enseñanza de la L2. En el ámbito escolar es donde se han producido mayores cambios, especialmente a partir de los denominados *programas de bienvenida*.

Tanto en el caso de los adultos como en el de los jóvenes ha faltado un análisis detenido de la viabilidad de tales actuaciones, de sus necesidades y de sus exigencias. Se siguen aplicando criterios estereotipados sobre los procesos de aprendizaje y las necesidades de los aprendices inmigrantes. El resultado, en muchos casos, ha sido el abandono de algunos de estos programas por las administraciones educativas.

Preocupados por esta situación, y siguiendo una línea de trabajo iniciada con el *Manifiesto de Santander*, los especialistas en Enseñanza de Segundas Lenguas, abordaron esta doble situación.

Las conclusiones que aquí se presentan son complementarias a los trabajos realizados en los dos encuentros anteriores. De este modo, aspectos como la escolarización de jóvenes inmigrantes ya se contemplaban en las *Propuestas de Alicante*, donde se concluía que debe fijarse un tiempo máximo de permanencia del estudiante fuera del grupo ordinario en programas de acogida.

Los debates en torno al concepto de lengua y ciudadanía han centrado en esta ocasión, gran parte de las sesiones de trabajo. Las posibles implicaciones extralingüísticas y didácticas de este tema, así como su posible interpretación política, fue objeto de gran preocupación para los asistentes. Pese a ello, se pudo concluir que la ciudadanía es una categoría desvinculada de la nacionalidad y que afecta al conjunto de la comunidad, pues implica un esfuerzo colectivo de construcción y convivencia.

El aprendizaje de la lengua no puede relacionarse exclusivamente con una finalidad administrativa de carácter legal. Para muchos inmigrantes, existen serias dificultades para el aprendizaje de la L2 pese a disponer de los permisos legales de residencia. El conocimiento de la nueva lengua es una garantía para la cohesión y participación social, ya que a través de ella se hace posible el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos.



Por último, los asistentes a este encuentro insistieron en el espacio para la utopía que siempre debe estar presente en la educación. Consideraron que no pueden darse retrocesos educativos sin intentar nuevas soluciones. La educación y la enseñanza de lenguas, es un instrumento para construir un futuro mejor y diferente gracias a la colaboración y el encuentro de todos.

## Segundas Lenguas en el Contexto Escolar

- I Los estudiantes escolarizados en el sistema educativo español con LM diferentes a las de la escuela pueden estar en inferioridad de condiciones para acceder al currículum escolar si no reciben un apoyo lingüístico en la L2 y una adaptación a las prácticas docentes.
- II En grupos mixtos de estudiantes nativos y no nativos, las adaptaciones curriculares, de los recursos y de la práctica didáctica a las diferencias lingüísticas de los estudiantes, exigen una preparación técnica en didáctica de lenguas.
- III Los modelos de integración total obtienen mayores resultados en los primeros grupos de edad (primer ciclo de E. Primaria) siendo aconsejable, en la mayor parte de los casos, un apoyo lingüístico específico a partir del segundo ciclo de E. Primaria.
- IV Los modelos de escuela inclusiva y de enseñanza de L2 en programas específicos no son excluyentes. Cualquier actuación que ignore una de estas dos dimensiones resultará ineficaz y parcial.
- V Los programas de enseñanza de Segundas Lenguas en contexto escolar deben proporcionar tanto una competencia comunicativa general en la lengua como una competencia lingüística académica. En otras palabras, tienen que integrar la enseñanza de L2 con la de la Lengua de Instrucción (aquella en la que se transmite el currículum escolar).
- VI Es necesario incluir los programas de L2 en el proyecto educativo de centro y buscar una implicación general del conjunto del profesorado.
- VII El tiempo de permanencia en los programas de L2 debe ser flexible, adaptándose a la evolución personal de cada estudiante. No



obstante debe fijarse un máximo de tiempo de permanencia en el programa, para evitar la constitución de *guetos* educativos.

- VIII** La evaluación escolar de los estudiantes no nativos necesita incorporar criterios lingüísticos que contemplen la particularidad de que acceden a un currículum transmitido en una lengua que no es la propia.
- IX** La evaluación de la adquisición de contenidos curriculares por estudiantes no nativos requiere una adaptación de las pruebas y los criterios a los diferentes niveles de dominio de la L2 de los alumnos.
- X** Es peligroso e injusto evaluar los resultados de los programas de enseñanza de L2 por el número de estudiantes que consiguen la titulación al final del periodo de escolarización. La evaluación debe relacionar, entre otros aspectos, el nivel de competencia comunicativa general de los estudiantes, el nivel de competencia lingüística académica y el apoyo específico recibido en los programas de L2.
- XI** Es necesario impulsar investigaciones serias sobre la escolarización de jóvenes inmigrantes y su proceso de aprendizaje de la L2. Las investigaciones deben tener un sentido multidisciplinar integrando las diferentes componentes didácticas en el contexto de la escolarización en una segunda lengua.
- XII** La formación del profesorado sigue entendiéndose como un requisito imprescindible para el éxito de estos programas y, en consecuencia, para garantizar la adecuada escolarización de alumnos inmigrantes con LM distintas a la de la escuela.
- XIII** Debe garantizarse una mínima continuidad del profesorado en los programas de L2 como forma de asegurar su profesionalización y rentabilizar su formación.
- XIV** Las claves de una actuación exitosa en la escolarización de alumnos extranjeros siguen estando en:
- i. La organización de los centros. Es necesario especificar (en el Reglamento Orgánico) el ámbito de actuación e implicación de cada uno de los integrantes de los equipos docentes de los centros.
  - ii. La participación de los responsables educativos, incluida la inspección, en los procesos de formación y actualización.
  - iii. La Distribución adecuada de recursos en función de las necesidades y características de los diferentes centros educativos.
  - iv. El Acceso a la información específica sobre este tipo de enseñanza.
  - v. La participación de las familias en la escuela



- vi. La formación del profesorado. Es necesario contemplar distintos modelos de formación:
1. Formación inicial y continua.
  2. Formación incluida en los planes de estudio mediante asignaturas obligatorias y optativas.

<b>Segundas</b> <b>Educación de</b>	<b>Lenguas en</b> <b>Adultos</b>
--	-------------------------------------

- I** El aprendizaje de una segunda lengua es un derecho de todo inmigrante que debe facilitarse con independencia de los criterios de ciudadanía. El aprendizaje de la lengua tampoco se puede vincular a la obtención de nacionalidad o de los diferentes permisos de trabajo o residencia.
- II** Deben diseñarse cursos y materiales que ofrezcan unos conocimientos generales sobre el país (sistema de salud, el mundo laboral, los derechos y deberes de los consumidores, etc.) que facilite el poder desenvolverse por el entorno y participar activamente en su ámbito social.
- III** Los cursos de segundas lenguas deben diferenciarse claramente de los que se centran en informaciones útiles sobre el país.
- IV** El concepto de ciudadanía debe desvincularse del de nacionalidad, ya que no siempre es una aspiración de cualquier inmigrante.
- V** La ciudadanía tampoco puede vincularse al conjunto de buenas prácticas que llevan a cabo los *buenos ciudadanos*.
- VI** Debe existir algún tipo de reconocimiento del proceso formativo seguido en instituciones oficiales y no oficiales respecto al aprendizaje de lenguas.
- VII** No es necesaria una certificación diferente sobre segundas lenguas a la que ya existe sobre enseñanza de lenguas para extranjeros.
- VIII** Aprender una nueva lengua para la mayor parte de los adultos inmigrantes tiene una dimensión de superación personal, de integración y de relación con la comunidad. En este sentido, es imprescindible un reconocimiento explícito de los estudios realizados en los programas de aprendizaje de una L2.



- IX** Las entidades e instituciones públicas que trabajen en el campo de la enseñanza de L2 podrían emitir certificaciones de los estudios realizados siempre y cuando:
- i. garanticen unos niveles mínimos y comunes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de segundas lenguas;
  - ii. apliquen criterios formativos comunes y dispongan de profesorado especializado.
- X** Podría contemplarse un certificado de carácter oficial para este tipo de programas que fuese emitido por los centros de adultos.
- i. El certificado correspondería a un nivel A1 del MCER.
  - ii. Necesitaría la preparación de evaluadores experimentados.
  - iii. Tanto el diseño de la prueba como su aplicación deben depender de alguna institución pública.
- XI** Los cursos de enseñanza de L2 deben adaptarse a las orientaciones propuestas por el MCER y desarrollarse a partir de unos niveles y contenidos mínimos comunes.
- XII** Sin negar el sentido de cohesión europea que posee el Marco, es necesaria la adaptación a los diferentes usuarios de los programas de aprendizaje de lenguas. La adaptación debe contemplar tanto las diferentes situaciones comunicativas que se dan en los contextos de aprendizaje de L2, como las diferentes trayectorias académicas de los estudiantes.
- XIII** Las administraciones públicas deben asumir su responsabilidad en la promoción de la enseñanza de las segundas lenguas. En este sentido, es necesaria y urgente la existencia de recomendaciones y orientaciones para la puesta en práctica de este tipo de actividades.
- XIV** Los cursos y materiales de contenidos socioculturales deben estar desvinculados del aprendizaje de la lengua, ya que deben transmitirse en cada una de la LM de los posibles destinatarios.
- XV** Los contenidos de estos cursos serán de diversa temática incluyendo el conjunto de conocimientos comunes para cualquier ciudadano que permiten desenvolverse autónomamente en la nueva sociedad.



## LA EVALUACIÓN DE L2

Una vez más, los especialistas reunidos en enseñanzas de Segundas Lenguas volvieron a insistir en la necesidad de los programas específicos de L2 en el ámbito educativo. Se consideran especialmente recomendables a partir del segundo ciclo de E. Primaria y, en general, cuando los estudiantes poseen unos niveles muy bajos de competencia en la nueva lengua. En este sentido, los modelos de inmersión total en grupos ordinarios no garantizan por sí mismos el aprendizaje del idioma. En el contexto escolar la lengua se usa con unas finalidades y de acuerdo a unos convencionalismos específicos diferentes del resto de usos generales. Facilitar el aprendizaje de esta dimensión de la L2 es un objetivo básico en la escolarización de estudiantes extranjeros. El derecho a la educación de calidad exige garantizar la adquisición de unas competencias lingüísticas básicas con las que acceder al currículo formativo.

Para llevar a cabo este objetivo se precisan programas específicos con currículos propios y profesionales preparados. En este sentido, la evaluación es un instrumento clave en el proceso educativo. En general, lo que no se evalúa parece no existir; de ahí que en parte, los programas de enseñanza de L2 tengan una menor consideración social y administrativa que el resto.

Los instrumentos y procedimientos para la evaluación deben adecuarse a las características propias de los programas de L2. De este modo, deben contemplar diferentes perfiles de estudiantes en función de los niveles de estudios, del dominio de la lectura y escritura, de la experiencia vital, de la edad, etc.

La evaluación de L2 posee también una clara dimensión de desarrollo personal para los estudiantes pues supone la consecución y reconocimiento de retos y esfuerzos individuales de estudio. Con esta orientación, los especialistas reunidos en Granada reconocen la importancia y necesidad de certificaciones de estos estudios. No obstante, manifiestan un cierto temor en la posible utilización de tales certificaciones destacando que siempre deben poseer un sentido positivo como cualquier otro documento educativo.

Por último, se considera necesario profesionalizar esta actividad que implica y se dirige al conjunto de ciudadanos que llegan a una nueva sociedad para vivir en ella con independencia del nivel socioeconómico, de la cultura de origen, de la religión o de los niveles académicos que se posean. Esta profesionalización requiere una formación de grado y postgrado en L2 y el reconocimiento de ésta como un área de investigación prioritaria.



## Segundas Lenguas Evaluación

- I** La existencia de un currículum de enseñanza de L2 con orientaciones didácticas, criterios de evaluación y la certificación de los niveles de estudios, etc. son todos ellos garantías de una educación de calidad.
- II** Es legítimo que los centros que imparten enseñanza de L2 puedan expedir una certificación del programa impartido según los diferentes niveles lingüísticos trabajados.
- III** Para cualquier estudiante es una aspiración legítima poder contar con una información detallada acerca del desarrollo de su proceso formativo. En el caso de los trabajadores que aprenden lenguas, esta información puede tener además, una dimensión de promoción laboral indiscutible. En consecuencia, la certificación de los estudios cursados, incluidos los de carácter lingüístico, es un derecho de todo trabajador que debe garantizarse por las diferentes instituciones responsables de los programas formativos.
- IV** Los diferentes tipos de acreditaciones de conocimientos lingüísticos (A1, A2 etc.) deben diseñarse por las administraciones públicas competentes.
- V** Las administraciones públicas deben orientar los programas de enseñanza de L2 estableciendo unos niveles mínimos comunes sobre los que diseñar las prácticas didácticas y referenciar las certificaciones.
- VI** Resulta necesaria una adecuación de los niveles de referencia del Marco Común Europeo de Referencia a las características específicas de los procesos de enseñanza/ aprendizaje de las Segundas Lenguas.
- VII** Es necesaria la confección de pruebas adecuadas a las diferentes características de los usuarios de los programas de L2. No pueden aplicarse sin más, pruebas estandarizadas diseñadas para un único perfil de estudiante y de situación de aprendizaje y uso de la lengua.
- VIII** La certificación debe estar expedida por instituciones públicas. Debe ser gratuita y generalizada para todos los estudiantes que cursen los estudios de L2 con independencia de otros requisitos administrativos.



Vorbiti spaniolă  
assalamu aleikum  
Hola, ¿hablas español?  
mumken tsaa' dni?

# III ENCUESTRO DE ESPECIALISTAS EN LA ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS (L2) A INMIGRANTES

## GRANADA

*Del 16 al 18 de mayo de 2008*

*Aula Andrés Manjón de la Facultad de Ciencias de la Educación  
y Sala de Juntas de la Corrala de Santiago*



[www.segundaslenguaseinmigracion.es](http://www.segundaslenguaseinmigracion.es)